

Chamorro vedio cuenta, de que habiendo pasado a la Casa
del referido y hechole saber el citado nombramiento lo
ha aceptado, y manifestado por este honor la mayor grati-
tud y reconocimiento, y por lo mismo se ha despachado la
cédula, y se halla acordada en la ante sala para
practicar el debido Juramento; Y en esta Ciudad
de todo Acuerdo entrare en este Consistorio, y habiendo lo
encutado en vientos en el Banco siniestro por ahora,
después de el Residex mas moderno, en conformidad de
la Orden del Real Consejo de Castilla su fecha diez y ocho
de Agosto del año pasado de mil setecientos sesenta y
seis, y Real Instrucion sobre las Elecciones de Dipu-
tados de el Comun, y en consideracion a que en el banco
derecho se halla en exercicio el Cavallero D.º, y Personero
de el Comun, y para el que principiara en primero
de Enero de sesenta y nueve, se colocara en dicho banco de
con preferencia a este ultimo, segun prebiene el Capitulo
septimo del Auto acordado de once de Mayo de dicho año de
setecientos sesenta y seis; Y en esta inteligencia se le dio
la posesion del expresado señor D.º Juan Forner, y
Cavallero de el Empleo de Procurador Sindico General
de esta Ciudad recibiendo el Juramento acostumbrado